

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA A LA DISTRIBUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS DE INCENTIVO A LA  
PRODUCCIÓN DURANTE EL BIENIO 2019 - 2020 POR PARTE DEL MINISTERIO DE MINAS Y  
ENERGÍA COMO ÓRGANO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**Bogotá, D.C. Octubre de 2020**

OCI-Informe-102-2020  
TRD 15.73 Auditoria Incentivo a la Producción



## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. CLIENTES .....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO .....	3
5. CRITERIO NORMATIVO .....	4
6. METODOLOGÍA .....	5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO .....	5
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	6
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	6
7. VALIDACION Y CONTINGENCIAS .....	6
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN .....	7
8.1 PUBLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE .....	7
8.2 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN.....	9
8.3 SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN.....	10
8.4 PROCEDIMIENTO DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN - APLICACIÓN Y PUBLICACIÓN.....	12
9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN .....	13
10. FIRMAS .....	14

## AUDITORÍA A LA DISTRIBUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN DURANTE EL BIENIO 2019 - 2020 POR PARTE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA COMO ÓRGANO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

### 1. OBJETIVO

Realizar auditoría a la distribución y seguimiento de recursos de incentivo a la producción durante el bienio 2019 - 2020 por parte del Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema General de Regalías.

### 2. ALCANCE

La auditoría se realizará a la siguiente información

- Publicación de la Normatividad aplicable al Incentivo a la Producción en el portal web del Ministerio de Minas y Energía.
- Análisis a la distribución de los recursos de incentivo a la producción durante el bienio 2019 - 2020.
- Análisis al seguimiento de los recursos de incentivo a la producción durante el bienio 2019 – 2020 por parte del Ministerio de Minas y Energía.
- Análisis del procedimiento aplicado al Incentivo a la Producción y su debida publicación en el portal web institucional.

### 3. CLIENTES

Los clientes de la auditoría son, el Ministro de Minas y Energía, los Despachos del Ministro, la Secretaria General, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, así como los demás miembros del Comité Institucional de Control Interno y la ciudadanía en general<sup>1</sup>.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe de la Oficina de Control Interno quien supervisó las Auditoría y Andru Cabrales Álvarez, Contratista Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quién la ejecutó.

<sup>1</sup> Toda vez, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

## 5. CRITERIO NORMATIVO

Las normas que se utilizaran como parámetros para realizar la auditoría son las siguientes:

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 40211 Marzo 6 de 2019. Por la cual se define el esquema para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados y se establece la metodología para su asignación y distribución para el bienio 2019-2020..
- Resolución 40395 Mayo 7 de 2019. Por la cual se define la metodología de distribución y asignación parcial de los recursos de funcionamiento para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales para el bienio 2019-2020 y se hace la respectiva asignación.
- Resolución 40287 Marzo 27 de 2019. Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 40211 del 6 de marzo de 2019, que define el esquema y metodología para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos, para el bienio 2019-2020.
- Decreto 1131 Junio 26 de 2019. Por el cual se ajusta el presupuesto del bienio 2019 -2020 del Sistema General de Regalías, trasladando recursos del Fondo de Desarrollo Regional a los beneficiarios de asignaciones directas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 606 Abril 5 de 2019. Por el cual se realiza el cierre presupuestal de la vigencia 2017-2018 Y se adelantan los ajustes al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020.
- Resolución 40076 del 27 de febrero de 2020. Por la cual se define la metodología de distribución y asignación parcial de los recursos de funcionamiento para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales para el bienio 2019-2020 y se hace la respectiva asignación
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2020.
- Circular No 4-006 - Bogotá, marzo 16 de 2020, Transformación cultural y digital como compromiso para contención COVID-19.

- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.



## 6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizará mediante reuniones de trabajo virtual en la herramienta Microsoft Teams dado a la contingencia presentada por el Covid-19, solicitud de información, análisis documental con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable y la medición del riesgo identificado.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encuentre documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel de riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 7. VALIDACION Y CONTINGENCIAS

La información contenida en el presente documento surtió el proceso de validación con la dependencia responsable del proceso: Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, mediante correo electrónico enviado al área a fecha 31 de octubre, de igual manera, con mesa

de validación realizada con los designados y participantes del proceso el día del envío mediante correo electrónico, permitiendo analizar los resultados del proceso evaluativo.

En el desarrollo de las actividades establecidas en el proceso adelantado, no se presentaron contingencias.

## 8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

La Oficina de Control Interno realizó la verificación con base a la información suministrada, la verificación de la misma, así como el desarrollo de las mesas de trabajo con los delegados del área responsables del proceso, permitiendo analizar los criterios de auditoría a tenerse en cuenta, obteniendo los siguientes resultados.

### 8.1 PUBLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Riesgo identificado por la OCI<sup>2</sup>: Que no se realice la publicación de la normatividad aplicable al Incentivo a la Producción en el portal web del Ministerio de Minas y Energía.

Control Identificado por la OCI<sup>3</sup>: Verificar la publicación de la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno, mediante el análisis a la documentación suministrada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo<sup>4</sup> y en relación con las mesas de trabajo<sup>5</sup> adelantadas con el personal delegado por el área objeto de auditoría, se logra identificar que actualmente el GESE cuenta con un espacio en el sitio web de la entidad donde se relaciona información correspondiente al Incentivo a la Producción.

El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, da a conocer a la OCI, que en la actualidad se encuentra publicada la normatividad relacionada con el Incentivo a la Producción y la Oficina de Control Interno mediante consultas al sitio web de la entidad logra evidenciar que se encuentra relacionada y publicada la normativa aplicable al tema en los años 2012-2014 y los bienios 2015-2016, 2017-2018, 2019-2020.

Aunado con lo anterior, la OCI mediante el proceso de auditoría adelantado, verifica que a fecha del presente proceso, se encuentra relacionado y publicada en el sitio web de la entidad la siguiente normativa para el bienio objeto de estudio.

<sup>2</sup> En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>3</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>4</sup> Correo electrónico de envío de información solicitada a fecha de 23 de octubre de 2020

<sup>5</sup> Reuniones de mesa de trabajo con la Subdirección Administrativa y Financiera a fecha de 23 y 26 de octubre de 2020.

#### Año 2020.

- Resolución 40076 del 27 de febrero de 2020. Por la cual se define la metodología de distribución y asignación parcial de los recursos de funcionamiento para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales para el bienio 2019-2020 y se hace la respectiva asignación.

#### Año 2019

- Decreto 606 Abril 5 de 2019. Por el cual se realiza el cierre presupuestal de la vigencia 2017-2018 Y se adelantan los ajustes al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020.
- Decreto 1131 Junio 26 de 2019. Por el cual se ajusta el presupuesto del bienio 2019 -2020 del Sistema General de Regalías, trasladando recursos del Fondo de Desarrollo Regional a los beneficiarios de asignaciones directas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 40287 Marzo 27 de 2019. Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 4 0211 del 6 de marzo de 2019, que define el esquema y metodología para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos, para el bienio 2019-2020.
- Resolución 40395 Mayo 7 de 2019. Por la cual se define la metodología de distribución y asignación parcial de los recursos de funcionamiento para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales para el bienio 2019-2020 y se hace la respectiva asignación.
- Resolución 40211 Marzo 6 de 2019. Por la cual se define el esquema para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados y se establece la metodología para su asignación y distribución para el bienio 2019-2020

Analizado lo anterior la Oficina de Control Interno logra evidenciar que se encuentra publicada la información normativa referente al incentivo a la producción en el sitio web del Ministerio de Minas y Energía durante los años 2012-2014 y los bienios 2015-2016, 2017-2018 y 2019-2020.

Observación: El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, realiza la publicación de la normatividad aplicable al Incentivo a la Producción en el sitio web del Ministerio de Minas y Energía, permitiendo poner en contexto a la ciudadanía en general la metodología de distribución, asignación parcial, el esquema para incentivo a la producción que permita incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales en Colombia.



Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que no se realice la publicación de la normatividad aplicable al Incentivo a la Producción en el portal web del Ministerio de Minas y Energía*”, no se materializó, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de realizar la publicación de la normatividad aplicable al Incentivo a la Producción en el portal web del Ministerio de Minas y Energía, fue **Efectiva**.

## 8.2 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN

Criterio normativo: La ley 1492 de 2018 señaló en el artículo 44 que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la ley 1530 de 2012, debe asignar recursos para “*Incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales, de conformidad con la metodología para la distribución y asignación que defina el Ministerio de Minas y Energía*”.

Riesgo identificado por la OCI<sup>6</sup>: Que el Ministerio de Minas y Energía no esté realizando la distribución de recursos de incentivo a la producción como órgano del Sistema General de Regalías.

Control Identificado por la OCI<sup>7</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: la Oficina de Control interno logra evidenciar que de conformidad con las funciones otorgadas al Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema General de Regalías y con el propósito de estimular la producción para el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables, el Ministerio estableció a través de las Resoluciones 40211 y 40395 de 2019 y 40076 de 2020, la metodología de distribución, aplicación y asignación de recursos a los municipios más productores, así como a aquellos con puertos marítimos o fluviales por donde se transportan dichos recursos o sus derivados para el bienio 2019- 2020.

De igual manera, una vez analizada la información remitida por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo – GEESE<sup>8</sup>, En relación a la solicitud de información realizada por OCI, donde se relacione la distribución de los recursos del incentivo del bienio 2019 – 2020, se verifica que en cada una de las resoluciones emitidas por el GEESE, se describe el valor asignado a cada municipio beneficiario, así como su departamento.

Ahora bien, respecto al estado en que se encuentra el rubro asignado, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo – GEESE cuenta con un documento que consolida el registro y

<sup>6</sup> En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>7</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>8</sup> Mediante correo electrónico enviado por el área a fecha de 23 y 26 de octubre de 2020.

seguimiento de los recursos del incentivo a la producción elaborada y administrada al interior del área, en la matriz de seguimiento se encuentra el resumen del Bienio 2019 - 2020 y cuya información corresponde a los rubros asignados por departamento y el estado de los mismos a fecha del presente proceso de auditoría.

Se logra verificar que para el bienio 2019 – 2020, la asignación total del incentivo a la producción ha sido por el valor de \$273.261.256.273 beneficiando a 175 municipios en 22 departamentos; se han emitido cartas de cumplimiento de requisitos por parte del GESE por el valor de \$99.399.642.788 y el saldo actual de recursos por comprometer por parte de los municipios corresponde a \$173.861.613.485.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía mediante el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, estableció a través de las Resoluciones 40211 y 40395 de 2019 y 40076 de 2020, la metodología de distribución, aplicación y asignación de recursos a los municipios más productores, así como a aquellos con puertos marítimos o fluviales por donde se transportan dichos recursos o sus derivados para el bienio 2019- 2020, se logra verificar por la OCI que en cada una de las resoluciones emitidas por el GESE, se cuenta con documentos anexos que describen el valor asignado a cada municipio beneficiario, así como su departamento.

Lo anterior indica, que el riesgo: *“Que el Ministerio de Minas y Energía no esté realizando la distribución de recursos de incentivo a la producción como órgano del Sistema General de Regalías”*, no se materializó, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de realizar la distribución de recursos de incentivo a la producción como órgano del Sistema General de Regalías del Ministerio de Minas y Energía, fue **Efectiva**

### 8.3 SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN

Riesgo identificado por la OCI<sup>9</sup>: Que el Ministerio de Minas y Energía no esté realizando seguimiento a los recursos del Incentivo a la Producción.

Control Identificado por la OCI<sup>10</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La OCI, acorde al proceso de auditoría adelantado y mediante las mesas de trabajo realizadas con los responsables y designados para la atención de la Auditoría por parte del Grupo

<sup>9</sup> En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>10</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, logra identificar que se están realizando las siguientes acciones en pro del seguimiento aplicado a los recursos del Incentivo a la Producción:

- El GEESE cuenta con un documento de Excel de Microsoft Office consolidado donde se lleva el registro, control y seguimiento de los recursos del incentivo a la producción, elaborada y administrada al interior del área, en la matriz de seguimiento registra el resumen de rubros distribuidos referentes a Incentivo a la Producción y se encuentra el resumen del Bienio 2019 – 2020, la información relacionada corresponde a los rubros asignados con su respectivo departamento y estado en que se encuentra.
- El seguimiento por parte del área se aplica de igual manera realizando el seguimiento mediante un documento denominado “Seguimiento IP” donde se relacionan los oficios enviados a las entidades territoriales beneficiarias con el objeto informar los saldos disponibles, resaltar la importancia de acceder a los recursos del incentivo y ofrecer el apoyo del Ministerio de Minas y Energía en la gestión de los proyectos de inversión a financiar con los recursos de incentivo a la producción ante el Sistema General de Regalías. De igual forma, se identifica por parte de OCI el listado de las mesas de trabajo en las cuales ha participado el GEESE brindando el acompañamiento a las entidades territoriales beneficiarias.
- Adicionalmente la OCI verifica el documento enviado por el área<sup>11</sup> donde se relaciona el listado de proyectos de inversión financiados con las dos fuentes de incentivo a la producción, rendimientos financieros y funcionamiento, que han sido aprobados en los respectivos Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD.
- En el seguimiento realizado por parte del GEESE, se cuenta con un equipo técnico y un equipo de formulación para el asesoramiento a las entidades territoriales, que permita brindar un acompañamiento continuo en los diferentes eventos que sean requeridos en cuanto a apoyo en la formulación de proyectos referentes al Incentivo a la Producción y al asesoramiento técnico aplicado al tema en mención.
- Como mecanismo de realizar una identificación del estado de los proyectos del Incentivo a la Producción, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, realiza un seguimiento interno a nivel de grupo de trabajo mediante el cual, con una semaforización identifican de acuerdo con el tipo de proyecto, el estado en que se encuentra, descrito específicamente de la siguiente manera:

TABLA DE CONVENCIONES	
	Proyectos a aprobarse en 2020

<sup>11</sup> Mediante correo electrónico enviado por el GEESE a fecha 23 de Octubre de 2020

	Proyectos que posiblemente se aprueban en 2020
	Municipios con proyectos, sin gestión
	Municipios sin proyectos

Tabla de Convenciones: Fuente GEESE

La identificación del proyecto por medio del estado referenciado mediante la tabla de convenciones permite dar un horizonte claro en cuanto a la identificación de avance de los posibles proyectos que apoya y brinda seguimiento el GEESE a fin de que se puedan ejecutar los recursos distribuidos del Incentivo a la Producción en las entidades territoriales.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía a través del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, realiza el seguimiento de los recursos del Incentivo a la Producción mediante un documento consolidado en Excel donde se lleva el registro, control y seguimiento de los recursos, así mismo se lleva el resumen de rubros distribuidos donde se encuentra el del Bienio 2019 – 2020, la información relacionada corresponde a los rubros asignados con su respectivo departamento y estado en que se encuentra, así mismo, Como mecanismo de realizar una identificación del estado de los proyectos del Incentivo a la Producción en las entidades territoriales, el GEESE, realiza un seguimiento interno a nivel de grupo de trabajo mediante el cual, con una semaforización clasificada en una tabla de convenciones, identifican de acuerdo al tipo de proyecto, el estado del mismo, ya sea aprobados, posiblemente a aprobarse, sin gestión o sin proyectos, permitiendo dar un horizonte claro en cuanto a la identificación de avance de los posibles proyectos que apoya y brinda seguimiento el GEESE a fin de que se puedan ejecutar los recursos distribuidos del Incentivo a la Producción en las entidades territoriales.

Lo anterior indica, que el riesgo: *“Que el Ministerio de Minas y Energía no esté realizando seguimiento a los recursos del Incentivo a la Producción”*, no se materializó, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de realizar el seguimiento a los recursos del Incentivo a la Producción, por parte del Ministerio de Minas y Energía fue **Efectiva**.

#### 8.4 PROCEDIMIENTO DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN - APLICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Riesgo identificado por la OCI<sup>12</sup>: Que el Ministerio de Minas y Energía no cuente con un procedimiento aplicado y publicado del Incentivo a la Producción.

<sup>12</sup> En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

Control Identificado por la OCI<sup>13</sup>: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: la OCI, en el análisis de la información suministrada por el GEESE, así como en la verificación de las resoluciones 4 0211 del 6 de marzo de 2019, 4 0395 del 7 de mayo de 2019 y 4 0076 del 27 de febrero de 2020, evidencia que el área registra en cada uno de estos documentos, el procedimiento definido para el acceso a los recursos del Incentivo a la Producción para el Bienio 2019 – 2020 a fin de ser puesto en conocimiento de la ciudadanía en general, así como de las entidades territoriales beneficiadas por los recursos del Incentivo a la Producción.

De igual manera, La Oficina de Control Interno verifica y constata que el procedimiento aplicado al incentivo a la producción se encuentra publicado en la página web de la entidad en el Menú “MINISTERIO”, Submenú “Incentivo a la Producción” enlace “Procedimiento”, cuyo link de consulta al ciudadano es <https://www.minenergia.gov.co/en/procedimiento-incentivo-produccion>, se encuentra activo y es de fácil acceso.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución las resoluciones 4 0211 del 6 de marzo de 2019, 4 0395 del 7 de mayo de 2019 y 4 0076 del 27 de febrero de 2020, da a conocer el el procedimiento aplicado al incentivo a la producción, así mismo este se encuentra publicado en la página web de la entidad en el Menú “MINISTERIO”, Submenú “Incentivo a la Producción” enlace “Procedimiento”, el link de consulta al ciudadano es <https://www.minenergia.gov.co/en/procedimiento-incentivo-produccion>, se encuentra activo y es de fácil acceso.

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que el Ministerio de Minas y Energía no cuente con un procedimiento aplicado y publicado del Incentivo a la Producción*”, no se materializó, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de contar con un procedimiento aplicado y publicado del Incentivo a la Producción por parte del Ministerio de Minas y Energía, fue **Efectiva**.

## 9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base en la auditoría de seguimiento realizada determinó la *Eficiencia* del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

<sup>13</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.



ITEM	VARIABLES ANALIZADAS Y VERIFICADAS	CONTROL	VALORACIÓN MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN
8.1	Publicación de la normatividad aplicable	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.2	Distribución de los recursos de Incentivo a la Producción	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3	Seguimiento a los recursos de Incentivo a la Producción	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.4	Procedimiento de Incentivo a la Producción - Aplicación y Publicación	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

## 10. FIRMAS

**INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ANDRU CABRALES ÁLVAREZ**  
Contratista Oficina de Control Interno